ACEPTACIÓN DE OFERTA/CONTRATO DE OBRA No. 238-2026
INVITACIÓN PÚBLICA No MC-037-2026.

GREISY TATIANA ROQUEME ROPERO, mayor de edad y vecina del Municipio de Aguachica, César, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.425.727 expedida en Cúcuta -Norte Santander, en su calidad de Alcaldesa debidamente posesionada ante Notaria Única del Circuito de Aguachica – César, con acta N° 045 de fecha 5 de diciembre de 2024, por la Notaría única del círculo de Aguachica, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO,** de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **CIMO INGENIERIA Y GESTION AMBIENTAL S.A.S.** identificado con **NIT No. 901405830-4**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO	**RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RECUPERACIÓN DE LA RONDA HÍDRICA DE LA CIÉNAGA DOÑA MARÍA PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	ACTIVIDAD	Unidad	Meta
1	Realizar establecimiento de plantaciones protectoras	Ha	1
2	Realizar aislamiento de plantaciones protectoras	Km	0,5
3	Realizar mantenimiento de plantaciones protectoras	Ha	1
4	Realizar jornada de sensibilización y concientización en producción de material vegetal	Taller	1

DATOS DEL CONTRATISTA

Razón Social: CIMO INGENIERIA Y GESTION AMBIENTAL S.A.S **Nit 901.405.830-4** **Nombre: JEISSON MILLER QUIÑONEZ RIOS** **C.C. 1.065.879.106** **Dirección de correspondencia: Calle 2 13 48 Barrio El Bosque** **Ciudad: Aguachica - Cesar**	La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones obtenidas en los documentos y estudios previos, la invitación pública **MC-037-2026** y por la oferta presentada por el contratista el día **05 DE NOVIEMBRE DE 2026** De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

El municipio de Aguachica estima que el valor del contrato a celebrarse es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($49.725.380,00)**

FORMA DE PAGO	LUGAR DE EJECUCIÓN
El Municipio de Aguachica cancelará el del valor total del contrato, mediante actas parciales de obra, o única final de obra, dependiendo de los servicios prestados, debidamente certificados por el supervisor del contrato mediante recibo a	El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Aguachica. Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Aguachica.

satisfacción. El contratista aportará constancia de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.P y PARAFISCALES) cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley. El suministro prestado o facturado no podrá superar al valor del presupuesto oficial, el cual debe estar acorde con el ofertado.	**PLAZO.** El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES,** se contará desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato, expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. El término de vigencia del contrato se contará desde el día de la firma del contrato hasta su liquidación. La liquidación del futuro contrato se dará, de conformidad con lo estipulado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes que traten dicha etapa contractual; así como manual de contratación de la entidad.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y aprobación de la Garantía Única, Así mismo, se requiere la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el Supervisor.

En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA ÚNICA:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato **seis (6) meses** más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al **cinco** por ciento **(5%)** del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y **tres (3) años** más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato.	Su vigencia será de **un (1) año** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En virtud del cumplimiento del objeto el contratista se obliga para con el Municipio a lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas y documentos del proceso.
2. Ejecutar las actividades de restauración ecológica y recuperación de la ronda hídrica.
3. Realizar las obras de control de erosión y protección de las áreas ribereñas.
4. Ejecutar las actividades establecidas en el presupuesto oficial.
5. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y maquinaria necesarios.
6. Garantizar la calidad de los materiales y actividades ejecutadas.
7. Disponer del personal técnico, profesional y operativo requerido.
8. Cumplir con el cronograma y plazo contractual.
9. Implementar las medidas de manejo y protección ambiental.
10. Cumplir con la normatividad ambiental y los permisos aplicables.
11. Implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
12. Realizar el manejo y disposición adecuada de los residuos generados.
13. Prevenir daños a los recursos naturales, bienes públicos y privados.
14. Garantizar la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas.
15. Atender las instrucciones del supervisor o interventor.
16. Presentar informes periódicos de avance y registros fotográficos.
17. Presentar las actas de obra y soportes de las cantidades ejecutadas.
18. Informar oportunamente cualquier situación que afecte la ejecución contractual.
19. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales.
20. Constituir y mantener vigentes las garantías contractuales exigidas.
21. Facilitar las labores de supervisión e interventoría.
22. Mantener limpias y organizadas las áreas de intervención.
23. Entregar las obras ejecutadas a satisfacción de la entidad.
24. Presentar el informe final y los documentos para la liquidación.
25. Suscribir las actas contractuales correspondientes.
26. Responder por los daños ocasionados que le sean imputables.
27. Cumplir las demás obligaciones derivadas del objeto contractual y la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2) Exigir la calidad en el suministro contratado y hacer el pago en la forma pactada.
3) Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social y parafiscal.
4) Hacer seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual.
5) Facilitar oportunamente al CONTRATISTA, los documentos datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
6) Programar con el contratista la realización, coordinación de la ejecución del contrato.

DOCUMENTOS

Constituyen parte integral de la Carta de Aceptación de la Oferta, los siguientes documentos:

a) Oferta presentada por **EL OFERENTE SELECCIONADO** en las partes aceptadas por **EL MUNICIPIO.**

b) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan.

c) Estudios previos.

d) Invitación Pública.

e) El certificado de disponibilidad presupuestal.

f) Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Numero CDP	Fecha CDP	Valor CDP
0526	29/10/2026	$ 49.726.630,00

SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la **Gerente de Planeación y Obras del Municipio de Aguachica**, quien haga sus veces, o a quien esta delegue para el efecto, y tendrá a su cargo las siguientes funciones: **a)** Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, **b)** Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. **c)** Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. **d)** Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. **e)** Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. **f)** Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Para la imposición de multas, declarar incumplimientos y hacer efectiva la cláusula penal, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2012.

CLAUSULA PENAL: El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. La **ENTIDAD** podrá imponer al contratista multas sucesivas de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación del municipio de Aguachica. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. **CADUCIDAD**. El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato cuando

se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **REGIMEN LEGAL.** El presente contrato está sometido en todo a ley colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 de 1993. **INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.** Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente. **CESION DEL CONTRATO***: la presente aceptación* no podrá ser cedida por la contratista sin autorización expresa del MUNICIPIO. Tampoco se podrán ceder los derechos del presente contrato.

Nota: Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Buscar por el número del proceso.

El presente contrato se suscribe y perfecciona de manera electrónica a través de la Plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 527 de 1 999, el Decreto 19 de 2012 y las demás normas que regulan la contratación pública electrónica en Colombia, surtiendo todos los efectos legales a partir de su firma electrónica por las partes en el sistema.